

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LA PLAZA SAN JUAN Y LA GLORIETA

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.-

En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.-

Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

1. Los usuarios del mismo.
2. Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
3. En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA:

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

SEGUNDA.- CUANTÍA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA – VEHÍCULOS EN SAN JUAN Y LA GLORIETA

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
1.1 Rotación Vehículos por cada minuto	0,0176 €	0,0176 €
1.2 Máximo diario	15,83 €	15,83 €

TARIFA SEGUNDA – ABONOS

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día en San Juan y Glorieta	76,02 €	24,90 €
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido día entero en sábados, domingos y festivos) en San Juan y Glorieta	34,74 €	9,83 €
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73, 94 y 95 de San Juan por sus dimensiones reducidas	53,49 €	24,90 €

TARIFA TERCERA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO SAN JUAN

EPÍGRAFE	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento de adjudicatarios de plazas por un período de 50 años en aparcamiento de San Juan	9,85 euros

TARIFA CUARTA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO DE LA GLORIETA

Los propietarios abonarán los gastos de mantenimiento en función de las cuotas de participación de sus plazas, en los términos siguientes:

CUOTA PARTICIPACIÓN	IMPORTE ANUAL GASTOS	IMPORTE MENSUAL GASTOS
0,161%	172,20 €	14,35 €
0,169%	180,72 €	15,06 €
0,182%	194,64 €	16,22 €
0,189%	201,96 €	16,83 €
0,213%	227,64 €	18,97 €
0,259%	276,72 €	23,06 €
0,290%	309,96 €	25,83 €

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.-

1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Su última modificación se realizó por el Pleno Municipal en sesión de 2 de marzo de 2026, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 49 de 12 de marzo de 2026.